



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de julio dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST. : 274
RADICADO : 2021 00029
PROCESO : Restitución de inmueble
DEMANDANTE : Mineros S.A.
DEMANDADO : Lorenzo Fredy Mena Torregrosa

ASUNTO

Ordena traslado contestación de la demanda.

Atendiendo al informe secretarial, y teniendo en cuenta que ya se dio traslado por el término de diez (10) de la reforma de la demanda, como se ordenó el auto del 29 de abril de 2022, por secretaria procédase a dar traslado de la contestación de la demanda presentada por la parte demandada mediante correo electrónico el día 20 de mayo de 2022. Por un término de cinco (05) días (art. 370 C.G.P.)

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL BAGRE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena por secretaria correr TRASLADO a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de la contestación de la demanda presentada por la parte demandada mediante correo electrónico el día 20 de mayo de 2022.

CÚMPLASE

**DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
JUEZ**